

Crédito 19.04.313L.453.02. Programa de Exclusión Social. Año 1997. Comunidad Autónoma Valenciana

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	N.º B.	Finan. MTAS — Pesetas	Finan. CA — Pesetas	Finan. CCLL — Pesetas	Total — Pesetas
1	Valencia.	Valencia. Ciutat Vella.	Dirección General de Servi- cios Sociales.	Atención social a personas sin techo.	4500	21.859.892	21.859.892	—	43.719.784
Totales						21.589.892	21.589.892	—	43.719.784

2294

BANCO DE ESPAÑA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 30 de enero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,602	154,912
1 ECU	167,249	167,583
1 marco alemán	84,760	84,930
1 franco francés	25,294	25,344
1 libra esterlina	253,084	253,590
100 liras italianas	8,591	8,609
100 francos belgas y luxemburgueses	410,739	411,561
1 florín holandés	75,207	75,357
1 corona danesa	22,245	22,289
1 libra irlandesa	212,285	212,709
100 escudos portugueses	82,794	82,960
100 dracmas griegas	53,503	53,611
1 dólar canadiense	105,552	105,764
1 franco suizo	105,244	105,454
100 yenes japoneses	121,495	121,739
1 corona sueca	19,115	19,153
1 corona noruega	20,434	20,474
1 marco finlandés	27,998	28,054
1 chelín austríaco	12,046	12,070
1 dólar australiano	104,944	105,154
1 dólar neozelandés	89,793	89,973

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

2295

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se hace pública la delimitación del entorno de protección y se abre período de información pública en el expediente incoado para la declaración como monumento de la casa de la Serena o Sirena de Alfara del Patriarca (Valencia).

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración como monumento a favor de la casa de la Serena o Sirena de Alfara del Patriarca

(Valencia), incoado por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, y Archivos de 31 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública para su identificación la descripción de la casa de la Serena o Sirena de Alfara del Patriarca (Valencia), la delimitación del entorno de protección de la misma y la relación de bienes muebles afectados por la declaración, según los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con las disposiciones vigentes.

Tercero.—Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente para la declaración como monumento, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». El expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Patrimonio Artístico, Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, avenida de Campanar, número 32, de Valencia, de nueve a catorce horas.

Cuarto.—Que la presente Resolución se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Quinto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 23 de diciembre de 1997.—La Directora general, Carmen Pérez García.

ANEXO I

Inmueble objeto de la declaración

La casa de la Serena o Sirena, sus nombres respectivamente en valenciano antiguo y en castellano, toma su nombre de la figura que rodea su escudo nobiliario, aunque propiamente posee cabeza de mujer y cola de serpiente. La construcción data, según la inscripción de este escudo, del año 1553.

Se trata de un palacio rural que cumple la doble función de alquería, dedicada a los cultivos agrícolas propios de la zona, y de villa de recreo señorial, se encuentra situada en la huerta valenciana, en el extremo suroeste del término municipal de Alfara del Patriarca, pero colindante con el núcleo urbano vecino de Benifaraig que pertenece al municipio de Valencia. Esta doble circunstancia le proporciona la particularidad de introducir características de vivienda urbana, como es la de situar su fachada y acceso principal directamente al exterior recayente al camino de Benifaraig a Alfara del Patriarca.

El conjunto, casa principal y anexos, posee un extraordinario valor tanto a nivel formal y espacial como por constituir unos pocos ejemplos de arquitectura palaciega del siglo XVI en este medio. Nos encontramos frente a un singular ejemplo de palacio renacentista, donde se han abandonado las antiguas maneras, y aparecen potentes, unos esquemas nuevos en planta, unos temas nuevos de composición y unas fábricas rejuvenecidas por el manierismo y las técnicas depuradas de su construcción, junto a ello elementos clasicistas muy puros que utilizan la piedra como vehículo y se insertan en un lienzo liso de ladrillo, a su vez el tipo de vivienda con torre, no nuevo, recoge una herencia de simbología gótica que asocia el poder feudal con la torre.

La casa está edificada sobre una anterior, esto se observa perfectamente en la planta baja por las diferencias de técnicas constructivas de tapial y por los huecos cegados, sobre los que atracan muros de la actual. Posi-

blemente, se trate de una casa situada en el término de Alfara del Patriarca, junto al lugar de Benifaraig, de un tal don Andrés Castellano, de la que habla un documento del año 1414. Utilizando partes de esta construcción antigua se levanta en el siglo XVI la construcción según la tipología de un palacio rural. Durante el siglo XVIII, la casa sufre otra intervención producto de la cual son los grandes huecos que se abren en la fachada principal e interior, cegándose gran cantidad de otros. A la torre también se le coloca cubierta apuntada a cuatro aguas.

El esquema arquitectónico es más complejo que el de las alquerías señoriales precedentes, de tradición medieval. El patio no es sólo el espacio de acceso, labores y relación, como en la alquería gótica, ni tampoco el núcleo articulador y de transición entre la calle y la casa del palacio gótico, es lo uno y lo otro a la vez. No se sabrá, por otra parte, si el patio se concibió como abierto, que sería una gran innovación tipológica o si por el contrario, fue pensado como patio cerrado que nunca llegó a terminarse. La planimetría del edificio principal tiene interés, al aparecer una casa compacta, como parte de un conjunto proyectual. Se compone de una doble crujía en dos de las bandas del patio, dos cuerpos de edificación en profundidad contruidos por muros de carga paralelos a fachada, de manera muy distinto a anteriores esquemas.

El acceso es lateralizado en planta y obliga a cambiar la direccionalidad de las líneas de carga que se sitúan normales al paso. Una vez en el interior, se accede a la vivienda principal, en la planta primera, por una puerta en la base de la torre, que da acceso a la escalera. Ésta consta de una serie de dependencias, de salas, que coinciden claramente con los espacios contruidos. Las compartimentaciones especiales distintas a los muros de carga son siempre posteriores como es el caso del oratorio que se abre a la sala principal y resta espacio al cuerpo posterior, el de la cocina. La planta superior debía ser primitivamente almacén de productos agrícolas.

La torre se sitúa en uno de los extremos. Volumétricamente tiene una independencia importantísima, y toma un contenido de uso particular al servicio de la vivienda principal: La escalera se desarrolla dentro de ella. Su cuerpo se eleva hasta conseguir abrir los huecos en todas las fachadas, presentando así una solución espacial muy atractiva y jugando al contrapunto de su verticalidad frente a la horizontalidad que proporciona el resto de las fachadas. El acceso a su última planta por una escalera de caracol sumamente estrecha y la existencia de unos bancos adosados a su perímetro hacen parecer que fue contruida con fines puramente lúdicos, enlazando con la idea del miramar como otras torretas de la época que se popularizaron con el triunfo del romanticismo decimonónico. Una cubierta, con influencia flamenca y relación con los casilicios barrocos de Valencia, remata la torre y la prolonga verticalmente insistiendo en su esbeltez.

Una galería remata las fábricas lisas y sirve de soporte a un alero potente que limita el volumen. Esta galería renacentista está dentro del más puro estilo de arcadas a la aragonesa que comenta Lampérez, siguiendo la gran tradición de la arquitectura catalano-aragonesa de utilizar la coronación en galería a partir del siglo XVI, como podemos ver en multitud de ejemplos de la ciudad de Valencia: Colegio del Patriarca, Palacio de Valeriola, etc.

La esquina se refuerza para dar una idea clara de masa potente, e incluso el cuerpo superior suspende el calado de la «loggia», aunque manteniendo una imposta que limita el cuerpo y da una vuelta a la esquina para retomar el tema en la fachada lateral. En el conjunto destacan las fábricas de ladrillo con mortero enrasado del edificio principal.

Las ventanas presentan una conformación excesivamente manierista para la época, así como una perfecta distribución sobre el lienzo del muro. Solución dudosa por su excesiva voluntad de composición y por el hecho de existir, cegados, unos antiguos huecos, más autónomos respecto a la composición, más reducidos de tamaño, como los que vemos en toda la arquitectura del siglo XVI. Estos graciosos y ligeros huecos de arco rebajado y cornisa superior que remarca el arco, con jambas abocinadas puede tratarse quizás de una aportación setecentista que intente regularizar la relación macizo-vano en las fachadas.

El escudo de mármol que aparece en la portada principal representa las armas de Ferragud, Pallarés, Alegret y Perelló rodeados de la figura de la Sirena, anteriormente descrita y con el lema «Omnia tempus Habent». Los Corella también usaron este simbólico monstruo, aunque con el valenciano lema «Esdevenidor», y que puede verse con su escudo de armas situado en la casa que fuera de los condes de Sotoameno, en la calle Aparisi y Guijarro de Valencia, actualmente sede de Lo Rat Penat. Aunque en éste aparece inscrita la fecha de 1553, es de factura posterior, ya que

no pudo realizarse entonces puesto que los Perelló y Pallarés fueron propietarios a partir del siglo XVII y los Ferragud a partir del siglo XVIII.

Atravesando los dos cuerpos del palacio por la puerta principal llegamos a un patio amplio, rectangular, donde abren arcos los cobertizos de caballerizas y corrales, contruidos éstos con cuerpos de una crujía, a través de uno de los cuales podemos acceder a un hueco abierto hacia la fachada sur. Junto a la casa señorial, a la fachada norte, componen el resto del conjunto unos edificios de viviendas adosadas para el uso de colonos y jornaleros con acceso independiente desde el exterior. Estas construcciones presentan muros de mampostería ordinaria y enlucidos de mortero de cal con acabado enjalbegado que contrastan con las fábricas de ladrillo del edificio principal.

El jardín emplazado en un lateral de conjunto, y con acceso indirecto a través de la huerta, nos indica que no fue concebido simultáneamente al palacio. Parece ser una aportación decimonónica en la que se prioriza el diseño del propio jardín romántico con respecto a su relación espacial con la casa, ya que se sitúa en el lugar menos incómodo para las labores agrícolas de la propiedad. Se compone de una serie de pasillos estrechos entre parterres que confluyen a un espacio central donde se sitúa el cenador. Hasta hace poco albergaba cierto esplendor, sobreviven algunas coníferas, palmeras y cañas de bambú. También poseyó una plantación de naranjos en la actualidad secos. Está limitado del exterior por un muro de mampostería de unos dos metros de altura, con el fin tanto de resguardarlo como de disponer de un lugar íntimo e idílico de esparcimiento. Recoge así la milenaria tradición de la recreación del paraíso, es decir jardín cerrado; concepto persa que se transmite al latín como «paradisus», y que se representa aquí, como en anteriores culturas a través del «Hortus conclusus», esto es, jardín rodeado de muros.

ANEXO II

Partes integrantes

La casa principal y edificaciones anejas.
El jardín.

ANEXO III

Bienes muebles

ANEXO IV

Delimitación del entorno de protección

1. Justificación de la delimitación.

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

Asimismo, por su condición histórica de palacio rural rodeado de huerta, se incluyen en el perímetro de protección los caminos rurales más próximos desde donde es posible su contemplación como tal.

2. Descripción de la delimitación.

a) Descripción literal de la delimitación.

Origen: Intersección entre el eje del camino existente entre las parcelas 168 y 185 del polígono catastral número 5 de Alfara del Patriarca y el límite entre los términos municipales de Alfara del Patriarca y Valencia, punto A.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Partiendo del punto de origen A, la línea delimitadora discurre por el límite del término municipal hasta que enfrenta con las primeras edificaciones del núcleo urbano de Benifaraig, envolviendo las recayentes al camino Alquería de Chilet y las números 16, 17, 18 y 19 recayentes a la calle Ferrer y Bigne de la manzana catastral número 48.909. La línea cruza dicha calle y recorre las medianeras sur de las parcelas números 9 y 21 de la manzana catastral número 48.903. Continúa hacia el norte por los ejes de la calle de la Eliana y de la calle Nelo el Farinós. Prosigue por las traseras de las parcelas recayentes a la calle

Ferrer y Bigne de las manzanas catastrales números 47.919 y 48.920, y en paralelo a la carretera provincial VP 6023 hasta encontrarse con el eje del camino que se encuentra a unos 115 metros del núcleo de Benifaraig; discurre al este por este eje hasta el encuentro con el eje de la carretera anterior, continuando hacia el norte por él. Gira a este por el eje del camino entre las parcelas números 169 y 116, 115, 114, 113, 42 y 154 del polígono número 5 hasta el primer cruce de caminos, girando al sur por el camino entre las parcelas números 169 y 157 hasta el origen punto A.

b) Descripción gráfica de la delimitación.

